



**CARGO**

Municipalidad Distrital de Characato

000122

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

000308

N° 027-2023-MDCH-GM.

Characato, 16 de febrero del 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 32-2023-SGSSYE-MDCH de la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Informe N° 100-2023-OP-MDCH, de la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal N° 032-2023-AL-MDCH y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el punto 2.9. del numeral 2. del Art. 84 de la Ley N° 27972, indica: "Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local".

Que, el Artículo 87 de la Ley N° 27972, señala: "OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, siendo ello así la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, en el marco de las competencias municipales, en cuanto al deporte y recreación, con el objeto de fortalecer el esparcimiento y la recreación de los niños, jóvenes y adultos mayores del distrito y promover la participación activa de la población de Characato fomentando el deporte sano como una herramienta estratégica para contribuir en una vida saludable que contribuya en el desarrollo integral de la juventud, en dicho contexto ha formulado un plan de trabajo denominado: "Campeonato de Verano 2023" en las disciplinas de: Fútbol, Vóley y Atletismo, por categorías, considerando las edades de los participantes del Distrito de Characato, proponiendo como desarrollo del evento en el Complejo Deportivo José Carpio Alarcón, desarrollándose en el mes de febrero y marzo del presente año, con un presupuesto total de S/. 25,756.00 (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis Soles), tal conforme es de verse del N° 32-2023-SGSSYE-MDCH, de fecha 16 de febrero del 2023.

Que, mediante Informe N° 100-2023-OP-MDCH, la Unidad de Presupuesto precisa que dentro del presupuesto general de gasto de la Municipalidad Distrital de Characato existe saldo disponible para atender el gasto que genere la actividad propuesta, concediendo opinión favorable con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 25,756.00 soles, con el Rubro 08 TR 7,09 TR 7, con Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales Recursos Directamente Recaudados.

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° 032-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: "Campeonato de Verano 2023", siendo ello así, estando a las facultades

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

054-448222 ✉ tramite@municharacato.gob.pe

www-municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el  
**desarrollo**  
de **CHARACATO**



desconcentradas del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, corresponde aprobar mediante resolución de Gerencia el referido plan.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “Campeonato de Verano 2023” formulado por la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Characato, con un presupuesto total de S/. 25,756.00 (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis Soles), considerando los Informes N° 32-2023-SGSSYE-MDCH, Informe N° 100-2023-OP-MDCH, e Informe N° 032-2023-AL-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: “Campeonato de Verano 2023” a la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: “Campeonato de Verano 2023”, la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nestor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal